PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA CESIÓN DEL CONTRATO No. 001-03-DIGSA-JEFSA-CACOM-5-ESM3029-2022			
PROCESO SELECCIÓN N°	001-03-DIGSA-JEFSA-FAC-CACOM-5-ESM3029-2022.	**FECHA**	28 de marzo de 2022
PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO CONTRATO INICIAL $16'802.328,00 PRESUPUESTO DE LA CESIÓN $14'175.912,00	**HORA**	14:30
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa por Apoyo a la Gestión	**LUGAR**	Rionegro, Antioquia; Comando Aéreo de Combate No. 5.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar 01 Auxiliar de Enfermería como Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.5, según ficha técnica.

ANTECEDENTES

- Que mediante minuta de contrato de contratación directa por apoyo a la gestión N° 001-03-DIGSA-JEFSA-FAC-CACOM-5-ESM3029-2022 de fecha 26 de enero de 2022, EL CEDENTE en su carácter de CONTRATISTA EYIN SUGEY BRAN RAIGOSA celebro con el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar Fuerza Aérea Colombiana Comando Aéreo de Combate N° 5 el contrato N° 001-03-DIGSA-JEFSA-FAC-CACOM-5-ESM3029-2022.
- Que el plazo de ejecución del contrato es decir el termino durante el cual el CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar a entera satisfacción al ESM3029, en su totalidad el servicio objeto del contrato será a partir del 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.
- Que mediante oficio de fecha 1 de marzo de 2022 la Contratista dirigido al Supervisor del contrato informa y a la vez solicita ceder el contrato referido por cuanto manifiesta que esta decisión se debe a no podré continuar con la ejecución del mismo, ya que por motivos personales referentes al cuidado de mi hijo quien tiene ocho (8) años, no tengo quien me lo cuide, con quien vivo en la ciudad de Medellín, lo cual me está dificultando el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que los desplazamientos los estoy realizando en transporte urbano desde esta ciudad hasta el ESM-CACOM Nº 5 ubicada en el municipio de Rionegro.
- Por tal motivo y amparada en el contenido del literal c de la cláusula 14" cesión" de la minuta de contrato publicada en el SECOP ll, que trata sobre la posibilidad de ceder el contrato estatal en los siguientes casos y que textualmente manifiesta: c) "por motivos de conveniencia para satisfacción de los intereses de parte o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo", solicito tenga bien la autorización para ceder el contrato a la señora Angie Lorena Chacón Tascón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.562.004, quien también es auxiliar de enfermería y cumple con la idoneidad para el cumplimiento de las actividades especificadas en el presente contrato.
- Que la señora T2 pulido Gómez Sandra Milena Supervisora del contrato mediante oficio del día 2 de marzo de 2022 responde a la solicitud de cesión a la señora EYIN SUGEY BRAN RAIGOSA que debe enviar la documentación de la postulada cesionaria del contrato Angie Lorena Chacón Tascón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.562.004 para así poder darle viabilidad jurídica y técnica a esta solicitud, documentación en el oficio referida.
- Que la señora T2 pulido Gómez Sandra Milena Supervisora del contrato mediante oficio del día 11 de marzo de 2022 presenta el análisis de viabilidad en el cual manifiesta que una vez revisados los documentos aportados por la postulada cesionaria cumple con los requisitos establecidos en la ficha técnica para ejecutar el objeto del contrato
- LA CEDENTE EYIN SUGEY BRAN RAIGOSA - Cede a través del contrato de cesión y los derechos económicos derivados del contrato, tanto la ejecución del objeto contractual pactado como el valor económico derivado del contrato N° 001-03-DIGSA-JEFSA-FAC-CACOM-5-ESM3029-2022, es decir que el valor contenido en las facturas como fuente de pago se cancelaran a favor de la CESIONARIA ANGIE LORENA CHACON TASCON, contrato privado elevado a escritura pública que los suscribientes firman en la Notaria Veintiocho del Circulo de Medellín (Ant) el día 15 de marzo de 2022, el cual anexan en original a la documentación aportada para este trámite.

- Mediante ese contrato EL CEDENTE, cede con responsabilidad de manera irrevocable y como fuente de pago a favor del CESIONARIO y este a su vez acepta, todos los derechos de crédito de carácter económico hasta por un valor de catorce millones ciento setenta y cinco mil novecientos doce pesos, ($14'175.912,00) m/da, correspondiente al 100% de los créditos contenidos en las facturas originadas en la carta de aceptación citada, así como las que se deriven de las modificaciones, reajustes, prorrogas, renovaciones y/o adiciones a dicho contrato hasta las obligaciones contraídas por el CEDENTE a favor DEL CESIONARIO.
- Que el contrato inicial N°001-03-DIGSA-JEFSA-FAC-CACOM-5-ESM3029-2022 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar Fuerza Aérea Colombiana Comando Aéreo de Combate N° 5 y EYIN SUGEY BRAN RAIGOS en su cláusula 14 que trata sobre la CESION manifiesta: "El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar Fuerza Aérea Colombiana Comando Aéreo de Combate N° 5.
- Así mismo EL CEDENTE se obliga a dar cumplimiento ante el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate N° 5-ESM3029 de todas las obligaciones contenidas en la minuta del contrato de contratación directa N°001-03-DIGSA-JEFSA-FAC-CACOM-5-ESM3029-2020 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar Fuerza Aérea Colombiana Comando Aéreo de Combate N° 5.
 - Que es posible ceder el contrato en los siguientes casos: a)….b) ….y c) Por motivos de conveniencia, por satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto del contrato, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión. N/A para este proceso.
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio N/A para este proceso.
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión. Anexa

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II, Se hará una vez aprobada la CESION por parte del Ordenador del Gasto.
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de contrato.

- Que de acuerdo a lo anterior el saldo del contrato cedido se ejecutara y cancelara de la siguiente manera;

El valor del presente contrato, es hasta por catorce millones ciento setenta y cinco mil novecientos doce pesos, ($14'175.912,00) m/da (Sujetos al Registro Presupuestal N° 322 de 27/ 01/ 2022 y su modificación por parte del Departamento Financiero, y al CDP N°122 del 11/01/2022)

- Que la señora T2 pulido Gómez Sandra Milena Supervisora del contrato mediante oficio del día 15 de marzo de 2022, respetuosamente solicita al señor Coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de CombateNo.5 y por su digno conducto a quien corresponda, se autorice la cesión del contrato Nº 001-03-DIGSA-JEFSA-CACOM-5- ESM3029-2022 cuyo objeto contractual es "Contratar 01 Auxiliar de enfermería como prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el establecimiento de sanidad militar del comando aéreo de combate Nº 5 según ficha técnica" de la contratista

Eyin Sugey Bran Raigosa identificada con cédula de ciudadanía No. 43.997.899 a la señora Angie Lorena Chacón Tascón identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.562.004 por valor de $14.175.912,00. Así mismo, se autorice la reducción al Registro Presupuestal No. 322 por valor de $1.144.848,00, toda vez que mientras se agotaban los trámites administrativos de la cesión el servicio fue suplido por el personal del ESM . Así mismo, me permito informar que se le adeuda $1.481.568,00 a la señora Eyin Bran, valor que ya se encuentra obligado en el SIIF nación, y ya tiene orden de pago No. 70341722 generada el día 24 de marzo del 2022 y con fecha de pago 29 de marzo del 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratista manifiesta mediante oficio de fecha 1 de marzo de 2022, que su hijo quien tiene 8 años, con quien vive en la ciudad de Medellín, no tiene quien se lo cuide, lo cual le está dificultando el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que los desplazamientos los está realizando en transporte urbano desde esta ciudad hasta el ESM-CACOM Nº 5 ubicada en el municipio de Rionegro.

Esta solicitud es autorizada por el señor Coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de CombateNo.5 mediante firma de autorización en el mismo oficio.

FORMA DE PAGO: Contra-facturación mensual donde debe incluir la constancia del Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) para el periodo laborado, recibido a satisfacción firmado por ambas partes, Factura del periodo laborado firmado por el contratista y el supervisor y certificado de las horas laboradas mensuales firmado por el supervisor.

Las cuentas de cobro que por trámites administrativos queden pendientes por pagar en el mes de diciembre del 2022 serán constituidas en cuentas por pagar, y el pago de estas se hará efectivo en el primer trimestre de la vigencia 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Contratos con base en lo expuesto anteriormente, se permite presentar la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que este proceda recomendar al señor Coronel Segundo Comandante y Delegado Contractual del Comando Aéreo de Combate N° 5 de la fuerza Aérea Colombiana, la CESION del contrato de contratación directa por apoyo a la gestión N° 001-03-DIGSA-JEFSA-CACOM-5-ESM3029-2022, celebrado entre la Nación DIGSA-JEFSA-FAC-CACOM-5-ESM3029-2022 cuyo objeto es, Contratar 01 Auxiliar de Enfermería como Prestación de servicios profesionalesy apoyo a la gestión para el Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.5, según ficha técnica, y cuyo titular y CEDENTE es EYIN SUGEY BRAN RAIGOSA en favor de la CESIONARIA ANGIE LORENA CHACÓN TASCÓN por un valor a ejecutar de catorce millones ciento setenta y cinco mil novecientos doce pesos, ($14’175.912,00) m/da.

MY CARLOS ANDRES OTALORA DUARTE
Jefe Departamento de Contratos CACOM No.5

Elaboró: ASD2 Javier Eduardo Muñoz
Asesor Contractual DECON.